



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



MCPB



**PROVEE ESCRITOS PRESENTADOS POR  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

**RES. EX. N° 21/ ROL D-012-2014**

**16 MAR 2015**

**Santiago,**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 25 de junio de 2014, esta Superintendencia del Medio Ambiente ha formulado cargos mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-012-2014, en contra de Sociedad Minera Española Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 76.170.116-9, por la realización de un proyecto de desarrollo minero, en la mina Panales 1 al 54, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que autorice a efectuar dichas labores.

2. Que con fecha 10 de marzo de 2015, don Sergio Zúñiga Rojo, en su calidad de apoderado de la Ilustre Municipalidad de Maipú, interesado en el presente procedimiento, presentó un escrito ante esta Superintendencia, solicitando tener presente que el sujeto pasivo de este procedimiento administrativo sancionatorio, es decir, Minera Española Chile Limitada, modificó mediante escritura pública de fecha 24 de junio de 2014, celebrada ante notario público don Clovis Toro Campos, de la Décima Tercera Notaría de Santiago, repertorio 3239-2014, la cláusula relativa a la razón social y al nombre de fantasía, modificando la razón social por "Minera Esparta Limitada", y el nombre de fantasía por "Esparta Ltda." En el otrosí, acompaña copia de la escritura pública recién mencionada, y copia de extracto a fojas 387, N° 192 del año 2014, publicado en el Conservador de Comercio de Melipilla.

3. Que posteriormente, con fecha 13 de marzo de 2015, don Sergio Zúñiga Rojo, nuevamente presentó un escrito ante esta Superintendencia. En éste, solicita que se pida cuenta del oficio enviado según Res. Ex. N° 7, Rol: D-012-2014 al Servicio Agrícola Ganadero, respecto de las pericias solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Maipú en la presentación de fecha 20 de agosto de 2014.

4. Que en cuanto al escrito presentado con fecha 10 de marzo de 2014, se tendrá presente la información aportada por el interesado.

5. Que en relación a lo solicitado con fecha 13 de marzo de 2015, se accederá a la solicitud del interesado, puesto que esta Superintendencia aún no recibe la respuesta por parte del Servicio Agrícola y Ganadero al oficio DSC N° 1444, de 28 de octubre de 2014.

**RESUELVO:**

**I. A LA PRESENTACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015. A LO PRINCIPAL: TÉNGASE PRESENTE** la información aportada por la Ilustre Municipalidad de Maipú. **AL OTROSI: TÉNGANSE POR ACOMPAÑADOS** los documentos.

**II. A LA PRESENTACIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015: COMO SE PIDE,** ofíciase al Servicio Agrícola y Ganadero, para que se pronuncie respecto a lo solicitado mediante oficio DSC N° 1444, de 28 de octubre de 2014.

**II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Sergio Zúñiga Rojo, en representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú, en su calidad de denunciante en el presente procedimiento, domiciliado para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2077, primer piso, comuna de Maipú, ciudad de Santiago.

  
Jorge Alviña Aguayo  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-012-2014